



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800356-00
Demandante: Fresenius Medical Care Colombia S.A.
Demandado: Superintendencia Nacional de Salud
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia proferida el 10 de agosto de 2022¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 30 de junio de 2023², por medio de la cual **confirmó** la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 10 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correo Electrónicos
Demandante: jorge.rojo@fmc-ag.com ;
Demandada: pgomezdiaz@supersalud.gov.co ; snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documentos digitales "18.- 10-08-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA" y "19.- 10-08-2022 NOTIFICACION SENTENCIA".

² Ver documento digital: "010_SENTENCIA" de la subcarpeta "02.- 25-09-2023 PIEZAS TAC"

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7e596855016d594aa39e092c10f1bdabdad19125f2b5526b899a034ed23e0e**

Documento generado en 18/12/2023 09:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>